

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

3715 *Procedimiento ordinario 641/2012 sobre otras materias*

D. ENRIQUE DÍAZ REVORIO, Secretario Judicial, del JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de MARINAS Y PANTALANES SA frente a SY FREEDOM CHARTER GMBH, QUAEVS LTD se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a 17 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, D. Víctor Fernández González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº1 de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ordinario nº641/2012, incoados a instancia del Procurador Dña. Amaya Vicens Jiménez, en nombre representación de la entidad mercantil Marinas y Pantalanes SA, defendida por el Letrado D. Miguel Artigues Fiol, contra la entidad mercantil Sy Freedom Charter GMBH, sin asistencia letrada ni representación procesal en el acto de la vista, por la que se le declaró en situación de rebeldía procesal, y contra la entidad mercantil Quaevs LTD, sin asistencia letrada ni representación procesal en el acto de la vista, por la que se le declaró en situación de rebeldía procesal, habiendo versado el presente procedimiento sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, dicto la presente sentencia.

Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Dña. Amaya Vicens Jiménez, en nombre representación de la entidad mercantil Marinas y Pantalanes SA, defendida por el Letrado D. Miguel Artigues Fiol, contra la entidad mercantil Sy Freedom Charter GMBH, sin asistencia letrada ni representación procesal en el acto de la vista, por la que se le declaró en situación de rebeldía procesal, y contra la entidad mercantil Quaevs LTD, sin asistencia letrada ni representación procesal en el acto de la vista, por la que se le declaró en situación de rebeldía procesal **CONDENAR Y CONDENO** a la entidad mercantil Sy Freedom Charter GMBH y a Quaevs LTD a pagar a la entidad mercantil Marinas y Pantalanes SA la cantidad de 90.400,76 euros, más los intereses explicitados en el fundamento de derecho cuarto. Todo ello con expresa imposición de costas procesales a la parte demandada, la entidad mercantil Sy Freedom Charter GMBH y a Quaevs LTD.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN. De conformidad con la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, la interposición del recurso de apelación exige el pago de la tasa judicial de 800 euros más la cantidad variable que resulte de multiplicar 0,5 a la cantidad objeto del pleito.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho codemandado, QUAEVS LTD, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintiséis de Febrero de dos mil quince.
EL SECRETARIO JUDICIAL,

